

BASES LEGALES DE LA FERIA DE EVENTOS, IMAGEN Y CELEBRACIONES **VECINDARIO PASEO COMERCIAL**

Días 11 y 12 de Mayo 2019 en el Salón Ateneo

El Ayuntamiento de Santa Lucía y La Asociación de Comerciantes y Profesionales de Vecindario (en adelante, ASCOIVE), sito en Calle Domingo Doreste, núm. 20, Vecindario, C.P.: 35110, organizan la **“FERIA DE EVENTOS, IMAGEN Y CELEBRACIONES VECINDARIO PASEO COMERCIAL 2019”** (en adelante, la Feria). Esta Feria se realiza con el fin de dar impulso a la oferta comercial de la pequeña y mediana empresa, mediante la exposición de sus productos, servicios y actividades.

OBJETO DE LAS BASES.- El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento para la participación en la Feria.

PARTICIPACIÓN.- Podrán participar todos aquellos empresarios/as que cumplan los siguientes requisitos; teniendo preferencia aquellas empresas que pertenezcan al municipio de Santa Lucía.

1. Estar dado de alta en el censo de actividades económicas.
2. Realizar cualquiera actividad de las relacionadas a continuación:

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| - AGENCIAS DE VIAJES | - IMPRENTAS |
| - ALQUILER DE MOBILIARIO | - ILUMINACIÓN Y SONIDO |
| - ALQUILER DE TRAJES | - MODA NUPCIAL Y FIESTA |
| - ALQUILER DE COCHES | - MUEBLES Y DECORACIÓN |
| - ANIMACIÓN INFANTIL | - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS |
| - BODEGAS | - ORQUESTAS Y COROS |
| - CENTROS ESTÉTICOS | - PELUQUERÍAS |
| - DETALLES Y ATENCIONES | - REPOSTERÍA/PASTELERÍA |
| - FLORISTERÍAS | - SERVICIO DE CATERING |
| - FOTOGRAFÍA Y VIDEO | - TOCADOS Y COMPLEMENTOS |
| - JOYERÍAS | - HOTELES Y RESTAURANTES |

LUGAR.- La Feria tendrá lugar en el **Salón Ateneo** de Vecindario sita en calle Batey s/n, Vecindario. Así como, en los aparcamientos del Ateneo Municipal de Santa Lucía.

FECHAS Y HORARIOS.- La Feria tendrá lugar los días Sábado 11 y Domingo 12 de Mayo de 2019 en el horario que se establece a continuación:

- Sábado 11 de Mayo de 10.00 a 21.00 horas
- Domingo 12 de Mayo de 10.00 a 15.00 horas

El montaje de las zonas se realizará el Viernes 10 de Mayo en horario de 17.00 a 21.00 horas.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN.- Los participantes se comprometen a respetar los apartados que se especifican a continuación:

- Vender y/o informar sobre sus productos, manteniendo la actividad durante el día y en el horario de apertura al público establecido en estas bases.
- Autorizar a la organización la utilización del nombre comercial con fines publicitarios, únicamente en relación con dicho evento.
- Se compromete a cumplir la normativa laboral, comercial, así como las bases reguladoras de este evento, no siendo la organización, en ningún caso responsable de su incumplimiento, pudiendo ser sancionado por parte del organismo oficial pertinente.
- La organización en ningún caso cubrirá el material, la mercancía y los productos que puedan estar almacenados o expuestos en cada una de las zonas.
- El acceso para decorar/instalar su zona será el día 10 de Mayo en horario de 17 a 21 horas, o bien el mismo día 11, siempre y cuando esté listo antes de las 10.00.
- El incumplimiento de estas normas por parte de los establecimientos participantes dará lugar al abandono de lugar habilitado y a cuantas acciones legales pudieran derivarse.
- La organización se reserva el derecho de ubicación de la zona habilitada para cada participante.
- **Deberá abonarse la inscripción antes de la celebración de dicho evento.**

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS.- Cada zona habilitada irá dotada de una moqueta de color rojo, con una mesa rectangular y dos sillas.

Estarán disponibles dos Zonas (Zona A y Zona B) cuyas medidas serán las que se especifican a continuación:

- Espacio de 3x3 metros: 60,00€
- Espacio exterior, aprox. 10 m² –*reservado para exposición de vehículos, hinchables, etc.-*: 150,00€

***SE PERMITIRÁ EL ALQUILER DE MÁS DE UN ESPACIO, SIEMPRE Y CUANDO**

EXISTA DISPONIBILIDAD.

PASARELA.- Los establecimientos que lo deseen podrán participar, además, en una pasarela con el fin de exponer sus propuestas para el público asistente. En caso de estar interesados en realizar estas actividades, deberán avisar a la organización en el momento de la inscripción.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD E INSCRIPCIÓN.- Para participar en la Feria deberá enviar el formulario debidamente cumplimentado y firmado. Una vez recibidas todas las solicitudes se les hará llegar el número de cuenta de ingreso.

La inscripción finaliza el 8 de Abril

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Feria, implica la conformidad y aceptación incondicional de todos y cada uno de los contenidos de estas bases por parte del participante, la concesión queda reservada por ASCOIVE que podrá rechazar aquellas inscripciones que no se ajusten a la finalidad de la actividad, ni al contenido de las siguientes bases o puedan interferir en el normal desarrollo de la misma. Cualquier duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta por ASCOIVE.

Atentamente

ASCOIVE
Equipo de Gerencia.

DATOS EMPRESA/AUTÓNOMO EXPOSITOR/A:

Empresa/Organización/Autónomo – Razón Social:-	
Sector:	
Nombre comercial:	CIF/DNI:
Representante Legal/Nombre:	DNI:
Persona de Contacto en caso de ausencia del representante Legal:	
Teléfono:	Móvil:
Correo Electrónico:	
Dirección:	Código Postal:
Espacio solicitado (interior o exterior):	
Metros cuadrados:	Producto-Servicio-Actividad:

Si está interesado en participar en la PASARELA:

INDICAR:

- SI
- NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, mayor de edad, con DNI/NIE
....., con domicilio en
....., al objeto de ejercer la venta
ambulante con motivo de la celebración de **la FERIA DE EVENTOS, IMAGEN Y CELEBRACIONES
Vecindario Paseo Comercial los próximos 11 y 12 de de Mayo de 2019 en el Salón
Ateneo**, en nombre propio, comparezco y **DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos para la venta ambulante en el municipio de Santa Lucía de Tirajana y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de venta ambulante o no sedentaria.
2. Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el período en el que tenga vigencia la autorización con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos en el Término Municipal de Santa Lucía de Tirajana y en concreto:
 - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la UE y estar al corriente de pago en la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - En caso de venta de productos para la alimentación humana, las personas que atienden el puesto están en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos.
3. No haber sido sancionado por resolución en firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.
4. Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
5. Que conoce la obligación de hacer efectivo el pago de la/s tasa/s a que haya lugar y los efectos del incumplimiento de tales obligaciones.
6. Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas consumidoras es la siguiente:
.....

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación"

En....., a de de 2019

NOMBRE Y APELLIDOS:

Fdo.: